DISPOSICIÓN 1048-E/2016
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución “CAREI S.A.”.
Del: 02/12/2016; Boletín Oficial 15/12/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300019443/15-9 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), y
CONSIDERANDO:
Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución “CAREI S.A.”.
Que los días 6 de junio de 2016 y 28 de septiembre de 2016, se llevaron a cabo las auditorías de categorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas debidamente notificadas.
Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según la Resolución Ministerial N° 47/01 Normas de Categorización de Establecimientos y Servicios de Rehabilitación y Resolución Ministerial N° 1328/06.
Que para la evaluaciones mencionadas se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).
Que merituando las constataciones en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora el 6 de octubre de 2016, emitió el informe que hace a su competencia, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.
Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización, conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° 2/13 (PDSPBAIPD).
Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. 1193/98 y 627/10, y Disposición del SNR N° 1176/11.
Por ello,
La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “CAREI S.A.”, C.U.I.T. N° 33-71155885-9, con domicilio legal en la calle N° 49 N° 1867, Código Postal N° 1900, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y real en la Avenida N° 60 N° 558, Código Postal N° 1900, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Servicio de Rehabilitación Nivel I, en las prestaciones ambulatorias en los Servicios de: Servicio de Atención Médica, Servicio Social, Servicio de Terapia Física, Servicio de Psicología, Servicio de Terapia Ocupacional, Servicio de Fonoaudiología y Servicio de Psicopedagogía.
Art. 2°.- Inscríbase a la institución “CAREI S.A.” en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.
Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.
María Alejandra Frey, Directora Nacional, Servicio Nacional de Rehabilitación, Ministerio de Salud.

Copyright © BIREME Contáctenos